

*Elizabet
10:08 am*

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA	CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL	
--------------------	---	--	--

1. INFORMACIÓN GENERAL					
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2026-08-06			
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento de los espacios de participación ciudadana, el trabajo organizativo y comunitario en el departamento de Casanare			
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2024005850043			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL					
7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.1231000.01.2.3.2.0 35	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Ingresos corrientes de Libre Destinación	4502022	91119	\$39.209.370,00
7.E4.45.4502.1000.2024005 850043.0.123110701.17.2.3. 2.035	FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	4502022	91119	\$68.714.110,00
FUENTE DE FINANCIACIÓN					
121000	Ingresos corrientes de Libre Destinación	\$39.209.370,00			
133110701	R.B. Transferencias de capital de otras entidades del gobierno general Regalías Petroleras	\$68.714.110,00			
CDP y FECHA (Para Procesos de Mínima Cuantía).					
2602581	2026-07-28				
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO		Realizar asistencia, inspección, vigilancia y control a los organismos de acción comunal del departamento de Casanare.			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		Realizar asistencia Técnica para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social.			
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de asistencia técnica (Producto principal del proyecto)			
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		1. Cuatrocientos cincuenta (450) Dignatarios Comunales del Departamento de Casanare, fortalecidos técnicamente en participación ciudadana y control social. 2. Ciento noventa y cinco (195) Dignatarios Comunales del Departamento de Casanare como mínimo, fortalecidos en participación			

Handwritten signature

No. 2026-01917

	ciudadana, mediante asistencia a Congresos y asambleas Comunales. 3. Un (1) informe consolidado del Encuentro Departamental de Organismos de Acción Comunal realizado en el municipio de Yopal, que describa las actividades ejecutadas, los temas desarrollados, las evidencias de ejecución y los resultados alcanzados, con los soportes de los servicios prestados y de cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y ficha técnica, que incluya: acta de recibido o planilla del servicio de transporte y alimentación por parte de los Dignatarios beneficiados, acta de entrega a la supervisión de las 450 cartillas, registro fotográfico de todos los ítems de esta actividad; este registro fotográfico debe ser en físico a color en el informe con mínimo 3 fotos por ítem, así mismo, dicho informe debe presentarse a color en físico y en digital y debe contener todos los soportes administrativos, financieros, contables, jurídicos y técnicos requeridos para la ejecución de este producto. 4. Un (1) informe consolidado de la Asamblea Departamental Comunal en el municipio de Yopal realizada, que describa las actividades ejecutadas, los temas desarrollados, las evidencias de ejecución y los resultados alcanzados, con los soportes de los servicios prestados y de cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y que incluya: acta o planilla de recibido del servicio de transporte y alimentación por parte de los Dignatarios participantes, registro fotográfico del encuentro en general e informe de actividades por ítem; este registro fotográfico deberá ser entregado en el informe con un registro mínimo de 50 fotografías para los ítems de esta actividad, dicho informe debe presentarse a color en físico y en digital y debe contener todos los soportes administrativos, financieros, contables, jurídicos y técnicos requeridos para la ejecución de este producto. 5. Un (01) informe detallado, que evidencie la participación al Congreso Nacional Comunal, de los Dignatarios de la Federación de Acción Comunal del Departamento de Casanare, que describa las actividades ejecutadas, los temas desarrollados, las evidencias de ejecución y los resultados alcanzados, que de cuenta del cumplimiento de las especificaciones técnicas y contenga: lista de beneficiarios, registro fotográfico a color, mínimo de 20 fotografías y acta de recibido del servicio de transporte por parte de los Dignatarios beneficiados; en aras de fortalecer la participación ciudadana y el control social, de acuerdo a la aprobación del comité ejecutivo del contrato. Dicho informe debe presentarse a color en físico y en digital y debe contener todos los soportes administrativos, financieros, contables, jurídicos y técnicos requeridos para la ejecución de este producto.
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	645 - Cuatrocientos cincuenta (450) Dignatarios Comunales del Departamento de Casanare participantes del Encuentro Departamental Comunal; distribuidos así: noventa y tres (93) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal, cuarenta y cuatro (44) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Aguazul, nueve (9) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Chámeza, treinta y un (31) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Hato Corozal, diecinueve (19) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Mani, veinticuatro (24) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Monterrey, veinti tres (23) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Nunchía, dieciséis (16) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Orocué, treinta y nueve (39) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Paz de Ariporo, catorce (14) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Pore, ocho (8) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Recetor, ocho (8) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Sabanalarga, cuatro (4)

dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Sácama, diecinueve (19) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de San Luis de Palenque, veintitrés (23) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Támara, veintisiete (27) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Tauramena, veintiún (21) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Trinidad, tres (3) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de La Salina y veinticinco (25) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Villanueva. - Ciento ochenta y cinco (185) Dignatarios Comunales del Departamento de Casanare participantes de la Asamblea de la Federación de Comunales, distribuidos así: setenta (70) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal - Catorce (14) asociaciones (cinco (5) representantes por Asociación), quince (15) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Aguazul - Tres (3) asociaciones (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Chámeza - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), Diez (10) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Hato Corozal - Dos (2) asociaciones (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Mani - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Monterrey - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Nunchía - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Orocué - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), veinte (20) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Paz de Aripuro - Cuatro (4) asociaciones (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Pore - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Recetor - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Sabanalarga - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Sácama - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de San Luis de Palenque - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Támara - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Tauramena - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Trinidad - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación) y cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Villanueva - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación). - Diez (10) dignatarios comunales del departamento de Casanare delegados para participar en el Congreso Nacional Comunal.

1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	DIRECTOS(S)	1
	INDIRECTOS(S)	7
2. NECESIDAD		
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado a través de procesos de planificación y participación que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La Visión de la Gobernación de Casanare para el año 2035, es ser una entidad más eficiente en la gestión, potencializadora del turismo, de los procesos de producción, industrialización y transformación agropecuaria, mediante la utilización de los recursos sostenibles, respetuosa del Medio ambiente y prestando bienes y servicios que promuevan el desarrollo integral sostenible marcado en la generación de empleo y la integración regional. Así mismo, la Gobernación de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuyo propósito principal es promover la convivencia pacífica de los ciudadanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos constitucionales la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional, contribuir con la modernización y democratización de las instituciones políticas, la descentralización y promoción de la participación ciudadana, lo mismo que las acciones preventivas y de atención de emergencias y desastres. Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019 por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 0323 del 2019, Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias; la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres. De manera que, dentro del contexto de la necesidad que se pretende satisfacer en el presente estudio previo, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana tiene como funciones, entre otras las siguientes: Desarrollar los procesos encaminados a fortalecer los espacios de participación ciudadana a nivel departamental en cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos; Promover la generación de espacios intra e inter institucionales para los líderes comunitarios de la región y la sociedad civil en general a fin de capacitarlos acerca de los mecanismos de participación y control social a la Gestión Pública (Veedurías Ciudadanas); ejercer la Asistencia, Control, Inspección y Vigilancia de Organismos Comunales de primer y segundo grado del Departamento, de acuerdo con las disposiciones legales y las competencias del Departamento; Orientar contable y financieramente a los Organismos Comunales de primer y segundo grado con el fin de garantizar el adecuado manejo de sus recursos, siguiendo la normatividad contable vigente, para asegurar el Control, inspección y Vigilancia. Para cumplir los cometidos de la Entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos, en los cuales se contempla el Eje 4: "CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16 GOBIERNO TERRITORIAL, Programa 4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS" y la Meta 268. Brindar servicio de Asistencia e inspección, vigilancia y control a los Organismos de Acción Comunal del Departamento de Casanare. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado: FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850043 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: Fortalecer los espacios de participación ciudadana, el trabajo organizativo y comunitario en el departamento de Casanare. Así mismo, contempla cuatro (4) componentes, entre estos el Objetivo específico 4. Realizar asistencia, inspección, vigilancia y control a los organismos de acción comunal del departamento de Casanare; Producto 4.1. Servicio de asistencia técnica; Actividad 4.1.3. Realizar asistencia Técnica para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social. En el año 2023 la Dirección de Desarrollo Comunitario realizó una jornada de actualización de información que reposa en el archivo de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, donde se evidenció la existencia de mil ciento tres (1103) Organismos Comunales registrados, que requieren atención especial y fortalecimiento por parte de los		

entes gubernamentales; teniendo en cuenta que los Organismos Comunales, actúan como gestores en el desarrollo socioeconómico y cultural de su comunidad, se formuló La Política Pública "TODOS SOMOS COMUNALES", la cual contiene cuatro (4) ejes estratégicos. El primer eje se enfoca en la articulación de acciones entre entidades, gobiernos municipales, el Departamento de Casanare, el Gobierno Nacional y organismos comunales. En particular, la meta 1.2.18 Fortalecer los procesos de asistencia técnica y capacitación a los organismos comunales en temas como: Participación ciudadana, veedurías, ABC Comunal, Planes de Desarrollo Comunal, Elecciones Comunales, Conciliación Comunal, Derechos humanos, temas financieros, contables y tributarios, ambientales, entre otros. Se ha demostrado, según la experiencia de las entidades territoriales que la asistencia técnica, entendida como el acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento, tiene mayor impacto y verdadera efectividad solo si es fortalecida con un apoyo logístico que facilite el trabajo del asistente técnico, la comodidad y permanencia de los participantes. A su vez, teniendo en cuenta que los organismos comunales activos, cumplen un papel fundamental en el desarrollo social, comunitario y participativo de sus territorios; se hace necesario generar escenarios de encuentro que faciliten el intercambio de experiencias, la socialización de iniciativas institucionales y el fortalecimiento de la gestión comunal. Los eventos comunales de carácter departamental y nacional constituyen espacios de gran importancia para promover la participación ciudadana, fortalecer la integración entre líderes comunales, consolidar procesos organizativos y articular acciones conjuntas entre las comunidades y las entidades gubernamentales. Así mismo, estos escenarios permiten fortalecer las capacidades de los dignatarios comunales, fomentar el liderazgo social y consolidar estrategias orientadas al desarrollo comunitario y a la construcción de tejido social en el departamento de Casanare. En este sentido, el presente proceso tiene como finalidad garantizar el apoyo logístico, operativo y administrativo requerido para el adecuado desarrollo de las actividades orientadas al fortalecimiento de la participación comunal, mediante la realización del Encuentro Departamental de Dignatarios de Juntas de Acción Comunal, la Asamblea Departamental Comunal y la participación de los representantes del departamento en el Congreso Nacional Comunal. Estos escenarios constituyen espacios fundamentales para el intercambio de experiencias, el fortalecimiento organizacional, la construcción colectiva de propuestas y la toma de decisiones que contribuyen al desarrollo y consolidación del movimiento comunal. Asimismo, el proceso busca garantizar la participación efectiva de líderes y lideresas comunales en jornadas de asistencia técnica, capacitación, actualización normativa, fortalecimiento de capacidades e integración, promovidas y apoyadas por la Gobernación de Casanare, con el propósito de fortalecer sus competencias en materia de gestión comunitaria, liderazgo, participación ciudadana, formulación de iniciativas comunitarias, control social, resolución de conflictos y ejercicio de sus funciones como representantes de los organismos de acción comunal. De igual manera, se pretende facilitar las condiciones logísticas necesarias para asegurar la asistencia de los representantes comunales provenientes de los diferentes municipios del departamento, promoviendo la inclusión, la equidad territorial y la participación activa de las organizaciones comunales en los escenarios de deliberación, concertación y fortalecimiento institucional, de conformidad con los principios establecidos en la Ley 2166 de 2021 y demás normas que regulan la organización comunal. Lo anterior tiene como propósito fortalecer la organización democrática, autónoma, participativa y representativa de los organismos de acción comunal del departamento de Casanare, promoviendo la confianza institucional, el control social, la corresponsabilidad ciudadana y la articulación permanente entre la Administración Departamental y las comunidades. Igualmente, se busca consolidar mecanismos de diálogo, coordinación y trabajo conjunto que permitan impulsar procesos de desarrollo comunitario, fortalecer el tejido social, fomentar la participación incidente de la ciudadanía y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, mediante el reconocimiento del papel estratégico que desempeñan los organismos de acción comunal como aliados fundamentales en la construcción de territorios más participativos, incluyentes y sostenibles. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adelantar los siguientes eventos: ➤ Un (1) encuentro departamental comunal en la ciudad de Yopal, con el fin de socializar, concertar y articular las iniciativas institucionales desarrolladas por la Gobernación de Casanare en el territorio, orientadas a promover la participación ciudadana y fortalecer el trabajo organizativo y comunitario de los organismos de acción comunal. ➤ Una (1) Asamblea de FEDECOMUNALES con las asociaciones comunales de los municipios del departamento de Casanare, orientada a socializar lineamientos institucionales, evaluar avances de la gestión comunal, promover procesos de capacitación e intercambio de experiencias, coordinar acciones conjuntas entre las asociaciones comunales y consolidar estrategias que fortalezcan la participación ciudadana, el control social y el desarrollo comunitario. ➤ Garantizar la participación de diez (10) dignatarios comunales del departamento de Casanare, en el Congreso Nacional Comunal a realizarse en la ciudad de Cali, Valle del Cauca en la vigencia 2026, escenario que permite analizar las necesidades y retos del sector comunal, socializar lineamientos y políticas públicas, promover la participación ciudadana y fortalecer las organizaciones comunales y su incidencia en los procesos de desarrollo territorial y construcción de tejido social. En cuanto al encuentro departamental comunal, en el que se realizará el proceso de concertación y articulación de las iniciativas institucionales, se tiene contemplada la participación de cuatrocientos cincuenta (450) dignatarios correspondientes a los nuevos miembros de las Juntas de acción comunal elegidos en las elecciones realizadas en la vigencia 2026, procedentes de los diecinueve (19) municipios del departamento de Casanare, distribuidos de la siguiente manera: noventa y tres (93) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal, cuarenta y cuatro

(44) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Aguazul, nueve (9) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Chámeza, treinta y un (31) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Hato Corozal, diecinueve (19) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Mani, veinticuatro (24) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Monterrey, veintitrés (23) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Nunchía, dieciséis (16) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Orocué, treinta y nueve (39) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Paz de Ariporo, catorce (14) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Pore, ocho (8) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Recetor, ocho (8) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Sabanalarga, cuatro (4) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Sácama, diecinueve (19) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de San Luis de Palenque, veintitrés (23) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Támara, veintisiete (27) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Tauramena, veintiún (21) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Trinidad, tres (3) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de La Salina y veinticinco (25) dignatarios de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Villanueva. Respecto a la Asamblea de FEDECOMUNALES con las asociaciones comunales de los municipios del departamento de Casanare, a realizarse en la ciudad de Yopal, se tiene contemplada la participación de cinco (5) dignatarios por cada una de las asociaciones conformadas en los municipios del departamento de Casanare, es decir, se contaría con la participación de ciento ochenta y cinco (185) dignatarios, así: setenta (70) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Yopal - Catorce (14) asociaciones (cinco (5) representantes por Asociación), quince (15) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Aguazul - Tres (3) asociaciones (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Chámeza - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), diez (10) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Hato Corozal - Dos (2) asociaciones (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Mani - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Monterrey - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Nunchía - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Orocué - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), veinte (20) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Paz de Ariporo - Cuatro (4) asociaciones (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Pore - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Recetor - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Sabanalarga - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Sácama - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de San Luis de Palenque - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Támara - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Tauramena - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación), cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Trinidad - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación) y cinco (5) dignatarios de las Asociaciones de Juntas de Acción Comunal del municipio de Villanueva - Una (1) asociación (cinco (5) representantes por Asociación). Por lo anterior, la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana teniendo en cuenta las necesidades de los organismos comunales del departamento de Casanare, requiere FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO DE DIGNATARIOS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, UNA (1) ASAMBLEA DEPARTAMENTAL COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL COMUNAL, GARANTIZANDO LA ASISTENCIA DE LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE y de esta manera fortalecer la asistencia técnica para facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal, promoviendo la participación ciudadana en el departamento de Casanare. Estos encuentros de participación ciudadana permiten el fortalecimiento de la confianza institucional, la transparencia, el control social, la construcción del conocimiento en la comunidad, la educación, la construcción de paz, la restauración y el cuidado del medio ambiente. Las actividades se desarrollarán en tres (3) meses, tiempo que se estima suficiente para que el contratista cumpla con el objeto del contrato y las obligaciones que se derivan del mismo. Con el cumplimiento del objeto contractual se aporta a la meta de producto 268 un 6%.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector permitió establecer el contexto del proceso de contratación e identificar algunos de los Riesgos. El análisis se realizó de acuerdo con establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta ANEXO: ANÁLISIS DE SECTOR.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de SUPERVISIÓN de las tareas a desarrollar por el contratista, las cuales estarán a cargo del DIRECTORA DE DESAROLLO COMUNITARIO DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011; Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual; modificado por el Decreto 0441 de 2024.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo del objeto, la Gobernación de Casanare, requiere contratar una persona natural o jurídica que preste sus servicios para fortalecer la participación comunitaria mediante el desarrollo de actividades requeridas para la realización de un (1) encuentro de dignatarios de Juntas de Acción Comunal del departamento de Casanare en la ciudad de Yopal, una (1) Asamblea Departamental Comunal en la ciudad de Yopal y la participación de delegados comunales del departamento de Casanare en el Congreso Nacional Comunal en la ciudad de Cali, garantizando el transporte, la alimentación y la hidratación para la asistencia de los dignatarios de los organismos comunales del departamento de Casanare a dichos espacios en condiciones básicas; así, como garantizando condiciones de logística mínima para la magnitud de dichos espacios (meseros, pantalla, maestro de ceremonia, sillas, mesa protocolaria, sonido), con el fin de socializar las iniciativas gubernamentales desarrolladas en el territorio y orientadas al fortalecimiento de la participación ciudadana, así como al trabajo organizativo y comunitario de los organismos de acción comunal, propiciando espacios de articulación institucional, capacitación mediante la entrega de la cartilla para el fortalecimiento de la acción comunal e integración comunitaria que contribuyan al fortalecimiento del liderazgo social, la consolidación de los procesos organizativos y el ejercicio efectivo del control social, promoviendo una gestión participativa y el desarrollo integral de las comunidades.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Desarrollar actividades para la realización de un (1) encuentro departamental de Organismos de Acción Comunal en el municipio de Yopal de Casanare, de conformidad con el documentos de especificaciones técnicas y ficha técnica. 2. Desarrollar actividades para garantizar el transporte y la alimentación para la participación de los dignatarios de los organismos comunales del departamento de Casanare en una (1) Asamblea Departamental Comunal en el municipio de Yopal, de conformidad con el documento de especificaciones técnicas. 3. Garantizar el desplazamiento terrestre mediante transporte público desde el municipio de Yopal a la ciudad de Cali - Valle del Cauca a diez (10) delegados comunales adscritos a la Federación Departamental de Comunales de Casanare, transporte ida y regreso con el fin de asistir y participar en el Congreso Nacional Comunal a desarrollarse en el segundo semestre de 2026, de conformidad con el documento de especificaciones técnicas. 4. Conformar y participar en un Comité Técnico para coordinar las fechas, horas, personas a transportar y todo lo relacionado con la ejecución de los ítems contractuales; estará conformado por el supervisor designado por parte de la Gobernación y el representante legal del contratista.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] - Servicios	80000000 - SERVICIOS DE GESTION, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	80110000 - SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS	80111600 - SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111620 - SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56110000 - MUEBLES E COMERCIALES INDUSTRIALES	56112100 - ASIENTOS	56112103 - SILLAS PARA VISITANTES
[E] - Productos de Uso Final	56000000 - MUEBLES, MOBILIARIO Y DECORACION	56100000 - MUEBLES DE ALOJAMIENTO	56101500 - MUEBLES	56101519 - MESAS
[E] - Productos de Uso Final	60000000 - INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60100000 - MATERIALES DIDACTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	60103500 - CIENCIAS POLITICAS	60103502 - LIBROS DE RECURSOS O ACTIVIDADES DEL GOBIERNO
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	45111600 - PROYECTORES Y SUMINISTROS	45111603 - PANTALLAS O DESPLEGADORES PARA PROYECCION
[E] - Productos de Uso Final	45000000 - EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA IMPRESION, FOTOGRAFIA Y AUDIOVISUALES	45110000 - EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA PRESENTACION Y COMPOSICION	45111700 - EQUIPO DE COMPOSICION Y PRESENTACION DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES	45111706 - COMBINACION DE MEZCLADOR Y AMPLIFICADOR DE AUDIO
[F] - Servicios	90000000 - SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACION, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO	90100000 - RESTAURANTES Y CATERING (SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS)	90101600 - SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101603 - SERVICIOS DE CATERIN
[F] - Servicios	78000000 - SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	78110000 - TRANSPORTE DE PASAJEROS	78111800 - TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA	78111802 - SERVICIOS DE BUSES CON HORARIOS PROGRAMADOS

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y FICHAS TÉCNICAS.

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

La Gobernación de Casanare incluyó en el Plan de Desarrollo Departamental, 2024 - 2027 "Oportunidades para Casanare", el Eje: 4. Casanare, instituciones al servicio de la gente. Sector: 16. Gobierno Territorial. Programa: 4502. Fortalecimiento del Buen Gobierno para el Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, aprobado mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024. META DE PRODUCTO: Brindar servicio de Asistencia e inspección, vigilancia y control a los Organismos de Acción Comunal del Departamento de Casanare, identificada con el número 268. PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. CÓDIGO BPIN 2024005850043. COMPONENTE 4: Realizar asistencia, inspección, vigilancia y control a los organismos de acción comunal del departamento de Casanare. Producto 4.1. Servicio de asistencia técnica; Actividad 4.1.3: Realizar asistencia Técnica para la promoción y fortalecimiento de la participación ciudadana y el control social. Para el presente proceso se anexan los siguientes soportes: ANEXO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. ANEXO: FICHAS TÉCNICAS.

4.3 SOPORTES LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. (ARTÍCULOS 209, 298 Y 303). - LEY 80 DE OCTUBRE (28) DE 1993. - LEY 1150 DE JULIO (16) DE 2007. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015. - DECRETO 019 DE 2012. Ley 2166 de 2021 Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones. Política Pública Comunal y Comunitaria de Casanare "TODOS SOMOS COMUNALES 2019-2031" adoptada mediante Ordenanza 016 del 07 de diciembre de 2019, la cual responde a la necesidad de concretar acciones para el fortalecimiento de los organismos comunales. La Política Pública Comunal y Comunitaria de Casanare plantea 4 ejes estratégicos los cuales se implementan a través de un programa y tres proyectos. 8.5.1. 1er Eje estratégico: Articulación de acciones entre Gobiernos Municipales, Departamento de Casanare, Gobierno Nacional y Organismos Comunales. Objetivo: Solucionar la falta de articulación de las entidades que deben apoyar la gestión de los organismos comunales y el desarrollo de la Política Pública Comunal y Comunitaria del Departamento de Casanare. Programa: Fortalecimiento de organismos comunales para el desarrollo social y la unidad comunitaria de Casanare está orientado a la recuperación de la esencia de la acción comunal (desarrollo social de las comunidades a través de la autogestión y la unidad comunal). Proyecto: Fortalecimiento económico y social de los organismos comunales para su autogestión Meta: Brindar servicio de Asistencia e inspección, vigilancia y control a los Organismos de Acción Comunal del Departamento de Casanare. - La ley 2166 de 2021; Por la cual se deroga la Ley 743 de 2002, se desarrolla el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y se establecen lineamientos para la formulación e implementación de la política

pública de los organismos de acción comunal y de sus afiliados, y se dictan otras disposiciones. - La Asamblea Departamental de Casanare mediante Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 - 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos, en los cuales se contempla el Eje 4: "CASANARE, INSTITUCIONES AL SERVICIO DE LA GENTE; que incluye el sector 16 GOBIERNO TERRITORIAL, Programa 4502 FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS"; y la Meta: "268. Brindar servicio de Asistencia e inspección, vigilancia y control a los Organismos de Acción Comunal del Departamento de Casanare". -La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", registrado con el código BPIN 2024005850043 en el Banco de Programas y proyectos.

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI ☒ NO ☐ (ver anexo)

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

De acuerdo a la naturaleza y objeto del presente contrato, para su ejecución no requiere de permisos o licencias ambientales.

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

Con el fin de establecer el presupuesto oficial, el Departamento de Casanare a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario en concordancia al Decreto 1600 de 2024 y conforme a CIRCULAR 002 de fecha 27 de Agosto de 2025, generada por la Oficina Asesora Jurídica, el día 29 de mayo de 2026 mediante proceso CAS-SGOB-SC-0017-2026, publica en página web de la Gobernación de Casanare solicitud de cotizaciones, la cual estableció un plazo de tres (3) días para recibir cotizaciones por parte de los proveedores interesados. El día 4 de junio de 2026 se procede a realizar verificación y validación de las siguientes cotizaciones allegadas: o GRUPO EMPRESARIAL PLANETA SAS2 o GM PRODUCCIONES Y ENTRETENIMIENTO S.A.S o SERGAL SOLUCIONES INTEGRALES AM S.A.S Una vez verificada la idoneidad de los proveedores para cotizar, se realiza estudio de mercado mediante análisis de las cotizaciones y se establece como precio de referencia el menor valor cotizado por unidad teniendo en cuenta la dispersión arrojada. Para la determinación del costo de transporte intermunicipal necesario para el desplazamiento de los dignatarios de las juntas de acción comunal existentes en el Departamento de Casanare al encuentro y asamblea a realizarse en la presente vigencia, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, de acuerdo a indicaciones internas se procede el 19/06/2026 a crear evento de cotización CAS-SGOB-SC-0020-2026 y a publicarlo en página web de la Entidad por el tiempo necesario hasta la recepción de las cotizaciones mínimas para adelantar estudio de mercado. Que, el día 15 de julio se suscribió acta de verificación y validación de las siguientes cotizaciones allegadas: o TRANSPORTES Y SERVICIOS ARCO IRIS SAS o TRANSPORTES PRESENTE FUTURO (TPF) S.A.S (quien allegó correo de fecha 03/07/2026 y reenviado el 10/10/2026 con cámara de comercio de 24/04/2026 y luego se verificó la misma por parte de la financiera de la Secretaría de Gobierno descargando del sistema certificación del 15 de julio de 2026 verificación así su vigencia) o ABBA TOURS CASANARE S.A.S. Una vez verificada la idoneidad de los proveedores para cotizar, se realiza estudio de mercado mediante análisis de las cotizaciones y se establece como precio de referencia el menor valor cotizado por unidad teniendo en cuenta la dispersión arrojada. El valor total del presupuesto oficial se determinó por la sumatoria de los ítems cotizados y el costo del transporte, dando como resultado un valor de CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 107.923.480,00). Los valores cotizados incluyen todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato y demás variables que se requieran en la contratación pública. Ver anexos: Cotizaciones, estudio de mercado y presupuesto oficial. Los recursos para la presente

contratación se encuentran apropiados en el rubro presupuestal: Producto 4.1. Servicio de asistencia técnica 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.133100.01.2.3.2.035 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE el valor de (\$68.714.110,00) Producto 4.1. Servicio de asistencia técnica 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.121000.01.2.3.2.035 del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL TRABAJO ORGANIZATIVO Y COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE el valor de (\$39.209.370,00). ANEXO: SOLICITUDES DE COTIZACIÓN Y COTIZACIONES ANEXO: ESTUDIO DE MERCADO ANEXO: PRESUPUESTO OFICIAL

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar la modalidad de Contratación que predomina en el presente estudio de conveniencia y oportunidad que es de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1474 de 2011 que consagró disposiciones en materia de contratación pública, preceptuando en el artículo 94º modificatorio del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, bajo la incorporación de una nueva modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la Ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), especialmente los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y subsiguientes. A su turno el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito sine qua non, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. En este sentido el Departamento de Casanare mediante DECRETO No. 0008 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2026, Por medio del cual se reglamentan las cuantías para contratar en la vigencia 2026, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre \$0.00 hasta \$113.808.825,00 De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la MÍNIMA CUANTÍA de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El único criterio de selección aplicable en los procesos de mínima cuantía, según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, es el menor precio, siempre y cuando se cumplan los requisitos habilitantes establecidos.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Departamento identificó los siguientes riesgos dentro de la ejecución del presente contrato. (Ver anexo matriz de riesgos). Realizado el estudio y análisis de riesgos, se concluye, que SI se necesitan garantías para amparar las obligaciones del presente contrato. ANEXO: MATRIZ DE RIESGOS

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.	DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS, EN TODO CASO DEBERA ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA SU LIQUIDACIÓN	X

Nota:

- Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía; c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
- El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

8.1 OBJETO A CONTRATAR

FORTALECER LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) ENCUENTRO DE DIGNATARIOS DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL, UNA (1) ASAMBLEA

DEPARTAMENTAL COMUNAL Y LA PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO NACIONAL COMUNAL, GARANTIZANDO LA ASISTENCIA DE LOS DIGNATARIOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Los municipios de Yopal (Casanare), Cali (Valle). (CASANARE YOPAL, CALI)

8.3 FORMA DE PAGO

El Departamento pagará el valor del contrato mediante actas parciales hasta el 80% y mínimo un pago final del 20% con la suscripción del acta de liquidación, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las obligaciones contractuales debidamente soportadas y certificadas por el supervisor del contrato. Para los pagos parciales el contratista deberá entregar el informe de la parcial en medio físico y magnético el cual debe contener como mínimo el componente técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable de los items correspondientes al periodo de cobro, y el mismo deberá ser avalado por el Supervisor, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y el contratista debe presentar los correspondientes pagos de seguridad social y parafiscales según corresponda en los términos contractuales y legales. El 20% del valor del contrato restante, una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previa presentación del informe final consolidado donde se evidencie la descripción de todos los ítem del contrato, Certificación de ingreso emitido por la Supervisión con soporte de Ficha técnica de las cuatrocientas cincuenta (450) cartillas, informe consolidado de los productos del contrato y los soportes técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos desde el inicio hasta la finalización del contrato, incluido el registro fotográfico descrito en los productos, este deberá ser avalado por el Supervisor, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y el contratista debe presentar los correspondientes pagos de seguridad social y parafiscales según corresponda en los términos contractuales y legales. Los pagos de este contrato se realizarán con cargo a los rubros: 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.133100.01.2.3.2.035 en un porcentaje del 63,67% del valor total del contrato y 7.E4.45.4502.1000.2024005850043.0.121000.01.2.3.2.035 en un porcentaje del 36,33% del valor total del contrato.

8.4 TIPO CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

8.5 PLAZO

tres (3) MESES

8.6 PRESUPUESTO OFICIAL

\$107.923.480,00

9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023

ELABORO COMPONENTE TÉCNICO:

Firma: 
Nombre: **RICARDO MOYA ROMERO**
Cedula: 17344522
Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO(A) DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DE DESARROLLO COMUNITARIO (E)

ELABORO COMPONENTE JURÍDICO:

Firma: 
Nombre: **LAURA PAOLA HOLGUIN CORONADO**
Cedula: 1118545908
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:

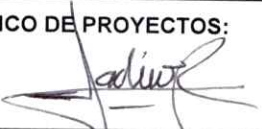
Firma: 
Nombre: **ANA MILENA BOADA DORIA**
Cedula: 1116550208
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

REVISO ESTUDIO PREVIO:

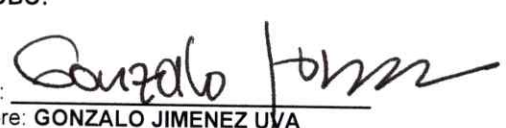
Firma: 
Nombre: **LAURA PAOLA HOLGUIN CORONADO**
Cedula: 1118545908
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

10. REVISIÓN BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).

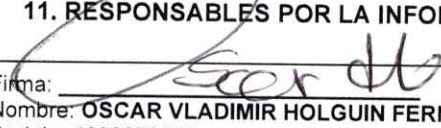
Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:

Firma: 
Nombre: **ELIZABETH LADINO RINCON**
Cedula: 51778530
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

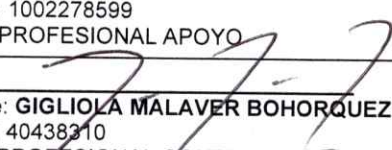
APROBÓ:

Firma: 
Nombre: **GONZALO JIMENEZ UVA**
Cedula: 1118531374
Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) BANCO PROGRAMAS Y PROYECTOS

11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA

Firma: 
Nombre: **OSCAR VLADIMIR HOLGUIN FERNANDEZ**
Cedula: 1002278599
Cargo: PROFESIONAL APOYO

Firma: _____
Nombre: _____
Cedula: _____
Cargo: _____

Firma: 
Nombre: **GIGLIOLA MALAVER BOHORQUEZ**
Cedula: 40438310
Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A)

Firma: 
Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO**
Cedula: 1032480471
Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO

Firma: 
Nombre: **HECTOR JULIO RAMOS PRIETO**
Cedula: 74795537
Cargo: SECRETARIO(A) DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA

